



ACUERDO DE CONCEJON N° 047-2025-CM/MDJ

Jesús, 19 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 16 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional – Ley N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por N° 221-2025-MDJ/GDS de fecha 12 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social ha remitido propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús y el Centro de Educación Técnico – Productiva (CETPRO) – Cajamarca, por lo cual, SOLICITA que el mismo sea aprobado en Sesión de Concejo Municipal, mismo que presenta un presupuesto total de S/. 2,950.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 058-2025-MDJ/OGAJ de fecha 15 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, ha emitido DICTAMEN LEGAL sobre el cual OPINA en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta procedente el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA (CETPRO) – CAJAMARCA; propuesto por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; el cual tiene por objetivo, desarrollar acciones conjuntas para promover y fortalecer las capacidades técnico-emprendedoras de la población mayor de 14 años y que tengan primaria concluida, del distrito de Jesús, fortaleciendo su inserción laboral; el cual





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



cuenta con el respaldo de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000198, por la suma de S/. 2,950.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), donde la Municipalidad Distrital de Jesús, está obligada a desembolsar, para el cumplimiento de dicho convenio.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** y **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús AUGUSTO JHON SMITH ÑONTOL CHICHIPE, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA (CETPRO) – CAJAMARCA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al señor Alcalde a su representante jerárquico, realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe
ALCALDE